



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 06 de junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 654/2017

VISTO:

La actuación N° 28811/16, la Resolución CM N° 228/2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CM N° 228/2016, se aprobó la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración Académica con la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, cuyo objeto consistía en el establecimiento de una Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos y un curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos.

Que en efecto, conforme surge de la Cláusula Primera de dicho Acuerdo, su objeto consiste en que las partes colaboren para llevar a cabo el desarrollo del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos diseñado por la Universidad y la Asociación.

Que con posterioridad a ello, mediante la actuación mencionada en el Visto, el Dr. Patricio Maraniello, en su carácter de Presidente de la mencionada Asociación y Co-Director del Posgrado de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, puso de manifiesto que el Convenio antes referido debería modificarse, puesto que la Universidad de Bolonia consideró otorgar el privilegio de *"hacer un posgrado de Especialización, y no un curso de Alta Formación, siendo el primero de mayor importancia tanto académica como curricular"*.

Que, asimismo, indica que dicha modificación *"no implicará un aumento del costo que se había conversado desde el inicio, atento instrumentarse clases on line y de investigación. Las horas completas del posgrado acreditarán créditos para la realización de la Maestría en la Universidad de Bolonia"*.

Que a los efectos precitados adjuntó un nuevo modelo de Convenio, *"...que se ajusta precisamente en todos sus términos al ya elaborado por el Consejo de la Magistratura, con la sola modificación de ser un Posgrado de "Especialización" en lugar de un "Curso de Alta Formación", cuyas ventajas comparativas resultan de singular importancia para todos los integrantes del Poder Judicial de la ciudad de Buenos Aires"*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que luego, el Presidente de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional procedió a informar los costos de matrícula y cuotas de cada cursante del Posgrado de Especialización referido en los considerandos anteriores.

Que al respecto se requirió la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial quien resolvió, por medio de la Res. CAGyMJ N° 75/2016, *“Autorizar los gastos que demande el otorgamiento de las diez becas previstas en la cláusula cuarta, inciso c) del Convenio Específico de Colaboración Académica para el Establecimiento de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, a razón de Pesos Tres Mil Treinta y Tres (\$3.033) y ocho (8) cuotas de Pesos Tres Mil Treinta y Tres (\$3.033) por cada cursante.”*

Que por lo expuesto hasta aquí, teniendo en consideración la Resolución CM N° 228/2016 y el tenor de la modificación propuesta por la Universidad de Bolonia, en cuanto a suplantar el curso de “Alta Formación”, por un curso de “Especialización”, así como la previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, corresponde a esta Presidencia sustituir el texto del convenio en cuestión, sometiéndolo luego a ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4, de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Sustituir el Convenio Específico de Colaboración Académica con la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, aprobado por Resolución CM N° 228/2017, por el que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Designar como responsable en representación de este Consejo, en los términos de la cláusula quinta, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica.

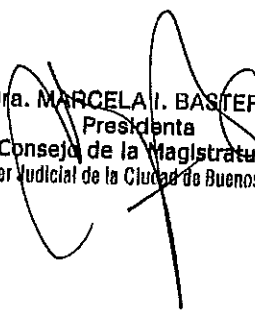
Art. 3º. Remitir la presente resolución y sus antecedentes a consideración del Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, a los Sres. Consejeros, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 654 /2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 654 /2017 – ANEXO

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS Y EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS EN EL MARCO DE LA MAESTRÍA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marcela Basterra, con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca N° 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, representada por la Presidenta de la Escuela de Jurisprudencia, Prof. Dra. Nicoletta Sarti y el por el Director Científico, Prof. Dr. Luca Mezzetti, con domicilio en la sede de la Escuela - Vía Belmeloro 12, 40126 - Bologna, Italia; y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, representada por el Dr. Patricio Maraniello, con domicilio en Av. Coronel Díaz 2277, piso 3°, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1°) Que el 25 de agosto de 2015 se suscribió el Acuerdo de Cooperación Cultural y Científica entre la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia (en adelante “la Universidad”) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “el Consejo”) mediante el cual se comprometieron a llevar a cabo actividades de cooperación cultural y científica en las áreas y materias de mutuo interés.

2°) Que el 16 de marzo de 2017 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional (en adelante “la Asociación”) con el fin de que ambas instituciones diseñaran y desarrollaran programas de cooperación y asistencia técnica, investigación, desarrollo, innovación, educación y/o capacitación u otras en todas las áreas de su mutuo interés.

3°) Que el 31 de marzo de 2017 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional (en adelante “la Asociación”) con el fin de llevar a cabo Cursos de Especialización en Justicia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Constitucional y Derechos Humanos que serán celebrados en la República Argentina o en Italia.

4º) Que con objeto de dar cumplimiento a los propósitos de dichos acuerdos y convenios referidos en los puntos anteriores, han acordado desarrollar el programa específico: Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos y reconocimiento de créditos en el marco de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia, cuyos alcances y metas se establecen en el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto la colaboración entre las partes a fin de llevar a cabo el desarrollo de Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, diseñados por la "Universidad", y su compatibilización con la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia;

SEGUNDA: Para la realización del objeto materia de este Convenio, "la Universidad" asume los compromisos siguientes:

- A) Desarrollar los planes y programas de los Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, que habrán de ser realizados en la República Argentina o en Italia, con el cuerpo docente que proponga y designe;
- B) Reconocer los Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos a quienes lo culminen y aprueben, cuyas horas serán validadas como 15 créditos (375 horas) de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia;
- C) Expedir las constancias y certificados de estudio; y otorgar el título profesional y grado académico a los cursantes que hayan acreditado y concluido sus estudios;

TERCERA: Para la realización del objeto materia de este Convenio, "la Asociación" asume los compromisos siguientes:

- A) Crear las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de los Cursos de Especialización;
- B) Dotar de la logística, programa de estudios, cuerpo de profesores académicos y suministrar el material bibliográfico necesario para el desarrollo de los Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- C) Otorgar becas para los Cursos de Especialización;
- D) Promover ante los organismos públicos y/o privados la realización de las prácticas académicas para los estudiantes de los Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;
- E) Reconocer créditos por las prácticas académicas que se realicen a través de “la Asociación”;
- F) Afrontar con los recursos financieros que ingresen a “la Asociación” en virtud de los Cursos de Especialización los gastos de organización y honorarios académicos de los profesores nacionales e internacionales que sean propuestos y designados por la “Universidad” y por “la Asociación”, para dictar las clases, asesorar y apoyar el desarrollo de los Cursos de Especialización;
- G) Brindar apoyo logístico y/o académico para desarrollar conferencias, cursos y cualquier otro evento académico.

CUARTA: Para la realización del objeto de este Convenio, “el Consejo” asume los compromisos siguientes:

- A) Apoyar el desarrollo de los Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;
- B) Brindar colaboración para la realización de prácticas académicas que formen parte de los cursos, materias y/o módulos de los Cursos de Especialización, a fin de puedan desarrollarse en el ámbito de “el Consejo”;
- C) Otorgar diez becas para los empleados, funcionarios y/o magistrados del Poder Judicial de la Ciudad y/o del Ministerio Público, para solventar el pago de matrícula y cuotas de los Cursos de Especialización, las cuales pueden ser total y/o parciales;
- D) Colaborar con las aulas y/o auditorios que posea, para la realización de cursos, talleres, conferencias, jornadas y/o congresos, de acuerdo con su disponibilidad;
- E) Brindar apoyo logístico y/o académico para desarrollar conferencias, cursos y cualquier otro evento académico requerido por el programa de los Cursos de Especialización;
- F) Difundir a través de los medios de comunicación de que disponga sobre la realización de los Cursos de Especialización.

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- A) Promover y fortalecer los Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;
- B) Para los efectos de la realización de los Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, la “Universidad” designa como responsable al Prof. Dr. Luca Mezzetti; por su parte, “la Asociación” designa como responsable al Dr. Patricio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Alejandro Maraniello; por su parte, “el Consejo” designa como responsable a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica.

SEXTA: Las personas mencionadas tendrán bajo su responsabilidad la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEPTIMA: El cuerpo de profesores académicos será designado por la Universidad bajo propuesta por cada uno de los responsables de la ejecución del presente Convenio.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia por tiempo indefinido y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante comunicación escrita, con 60 días de antelación, estando de acuerdo en que dicha resolución no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por triplicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Dra. MARCELA BASTERRA
Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Prof. Dra. NICOLETTA SARTI
Presidenta de la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia

Prof. Dr. LUCA MEZZETTI
Director Científico de la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Prof. Dr. PATRICIO MARANIELLO
Presidente de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional

.....